

ARBITRIOS MUNICIPALES

Dr Saúl Barrera Ayala

CONCEPTO

Los Arbitrios son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público.

La tasa constituye un tipo de tributo conforme a la clasificación del Código Tributario.

1.2. Clasificación de Tributos:

- Impuesto

- Contribución

- Tasa



Arbitrios
Derechos
Licencias

Concepto según L.T.M.

Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la *prestación efectiva y/o potencial* por el Estado de un servicio público *individualizado* en el contribuyente.

Es decir, la obligación de pago sostiene y financia los servicios públicos que presta la Municipalidad.

Ejemplos de Arbitrios

Arbitrios:

El pago por el servicio de Limpieza Pública.

El pago por el servicio de Parques y Jardines Públicos.

El pago por el servicio de Serenazgo.

✓ LIMPIEZA PÚBLICA:



Comprende recolección, transporte, descarga y disposición final de los residuos provenientes de los predios de la jurisdicción respectiva.

Barrido y lavado de calles y locales públicos.

✓ PARQUES Y JARDINES:

Comprende servicios de implementación, mantenimiento y mejoras de parques y jardines de uso público.



✓ SERENAZGO:

Comprende el mantenimiento y mejora del servicio de vigilancia pública y protección civil en procura de la seguridad ciudadana.

CREACION DE TRIBUTOS

Potestad tributaria:

Las Municipalidades pueden crear, modificar, suprimir y exonerar tributos conforme al artículo 74 de la Constitución Política, el artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, y la Norma IV del Código Tributario.

EL EJERCICIO DE LA POTESTAD TRIBUTARIA

Dos decisiones importantes que cada Municipalidad debe abordar en sus políticas respecto de los arbitrios municipales:

- Determinación de costos.
- Distribución de los costos.

DETERMINACION DE COSTOS

- Se debe efectuar dentro del último trimestre de cada ejercicio fiscal anterior al de su aplicación (antes del 31 de diciembre).
- En función al costo del servicio. Los costos de los servicios deben ser aquellos directamente vinculados a la prestación y sostenimiento de los servicios, en menor medida puede tomarse los indirectos.

DISTRIBUCION DE LOS ARBITRIOS

Una vez que se ha establecido cual es el presupuesto de los arbitrios, el costo debe distribuirse entre todos los contribuyentes del distrito. Cada uno debe contribuir a sostener los servicios municipales anualmente. Si la Municipalidad no recurre a los vecinos, no es posible financiar el arbitrio.

DISTRIBUCION DE LOS ARBITRIOS

Al momento de distribuir el costo entre los vecinos debe tenerse en cuenta lo siguiente:

- Existen predios en los que se desarrollan actividades que generan mayores costos, ejemplo restaurantes frente a casa habitación.
- Existen predios que por su extensión generan mayores costos: ejemplo hotel grande frente a uno pequeño.

DISTRIBUCION DE LOS ARBITRIOS

- Todos tenemos derecho a que se nos preste el servicio, sin embargo no todos tenemos la misma capacidad de pago.
- Por principio de igualdad y solidaridad, las personas mas pobres tienen que contribuir en función a su capacidad.

CRITERIOS PARA SER EMPLEADOS EN LA DISTRIBUCION DE LOS COSTOS

- Intensidad del Servicio
- Cercanía a áreas verdes
- Actividad realizada en el predio
- Extensión del predio
- Valor del predio

Ninguno de estos criterios a sido rechazado por el Tribunal Constitucional, por el contrario este a reconocido la validez de su uso.

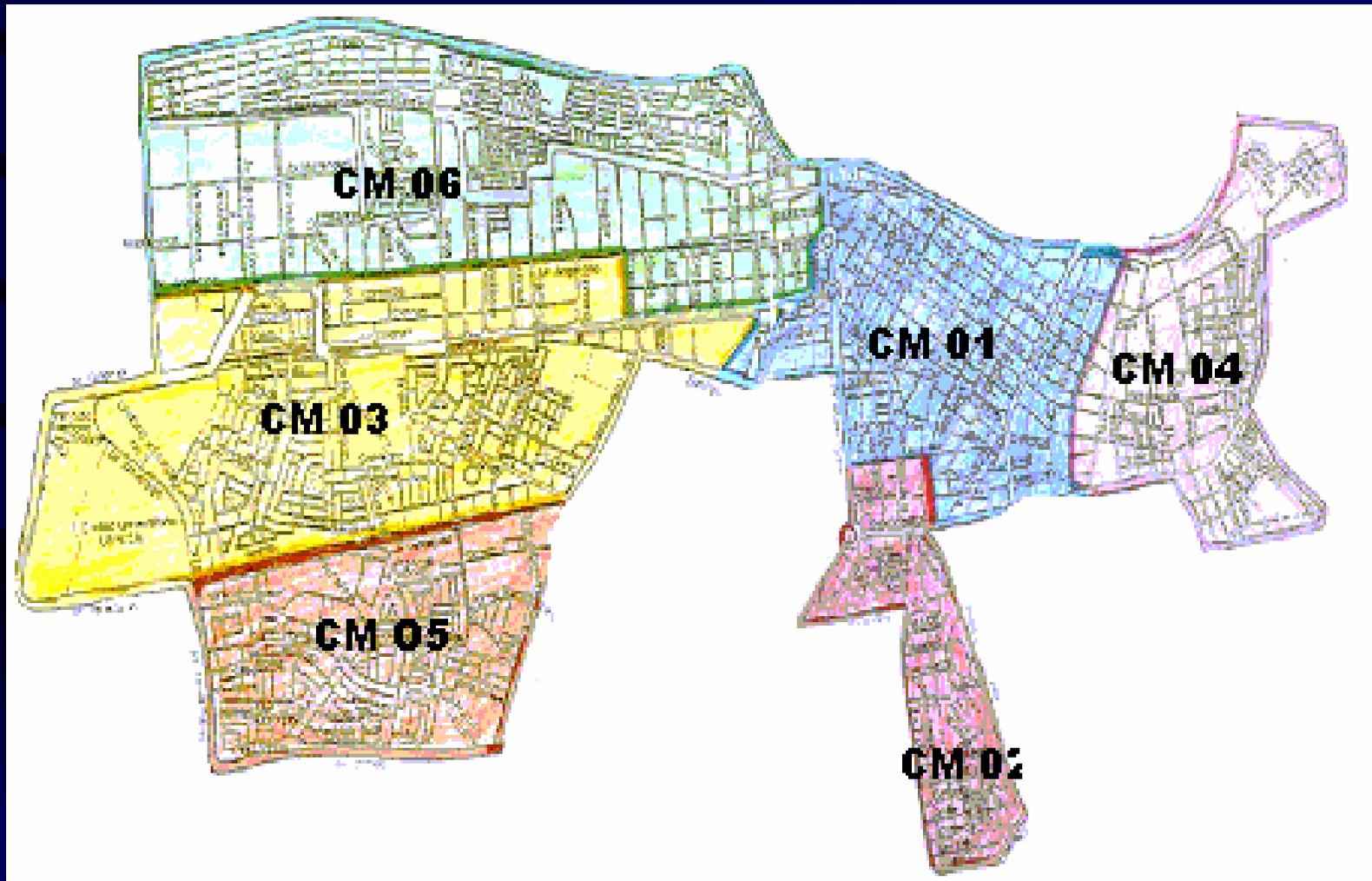
COMO MEDIR LA INTENSIDAD DEL SERVICIO

- Lima esta dividida en 6 Casas Municipales, el servicio se presta con distinta intensidad y frecuencia en función a las características cada casa.
- Ello permite que no se traslade a un usuario de la casa municipal 6, el servicio que se presta en la casa municipal 1.

LAS CASAS MUNICIPALES EN EL CERCADO DE LIMA

- Lima esta dividida en 6 Casas Municipales, el servicio se presta con distinta intensidad y frecuencia en función a las características cada casa.
- Ello permite que no se traslade a un usuario de la casa municipal 6, el servicio que se presta en la casa municipal 1.

CASAS MUNICIPALES EN EL CERCADO DE LIMA



DISTRIBUCION EN PARTES IGUALES DE LOS ARBITRIOS (TARIFA FLAT)

Si el costo de los arbitrios es S/. 300.00 en el distrito de San Jacinto y solo hay tres contribuyentes (A, B y C), la tarifa plana correspondiente a cada uno será de S/. 100.00, situación aparentemente justa.

Sin embargo:

A= Empresa industrial de 10000 m²

B= Casa habitación de dos dormitorios y un piso

C= Restaurante de 20 mesas.

CONCLUSION RESPECTO A LA TARIFA FLAT

- Los sectores mas beneficiados son los que mas costos generan en los servicios.
- Los predios mas humildes (viviendas) subsidiarían a los mas grandes y costosos (comercio e industria).
- El arbitrios para las casas habitación de incrementaría inevitablemente.
- Resultado final: inequidad e injusticia